

recibido, decidió judicializar la disputa de honorarios ante los tribunales de justicia para evitar malos entendidos y hacer las cosas más apegada a Derecho aun.

QUINTO: Que frente a este escenario, comprendí ahora que los hechos denunciados no constituyeron ni constituyen delito alguno.

SEXTO: Con respecto a **ÁLVARO TESTA**, se entiende que no tuvo ninguna participación directa en la relaciones contractuales de mi padre **JOSE LUIS PENAGOS HERNÁNDEZ (q.e.p.d.)** con su entonces abogada **ZULAY RODRÍGUEZ**, sobre hechos que ni siquiera constituyeron delito (*es decir, nunca hubo estafa, ni hurto ni prevaricato ni asociación ilícita, ni blanqueo de capitales ni narcotráfico, ni mucho menos homicidio*), razón por la cual se desiste de los hechos denunciados.

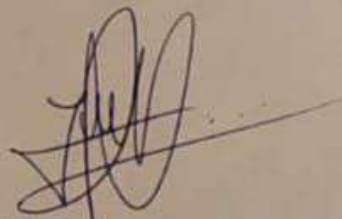
Se menciona narcotráfico porque esto fue mencionado por el periodista **FERNANDO DEL RINCÓN** en CNN en entrevista realizada con **ZULAY RODRÍGUEZ LU**, el día 28 de febrero de 2024 visible en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=tjOnc6-seV4> . El periodista dijo que dicha información había sido proporcionada por el gobierno panameño en el caso actual; y esto es completamente falso, porque no hay delito de narcotráfico.

El señor **ÁLVARO TESTA** solo cumplió como, abogado sustituto, en la redacción de acciones legales a favor de los intereses de mi padre **JOSE LUIS PENAGOS HERNÁNDEZ (q.e.p.d.)**. Tampoco realizó transacciones ni acuerdos con mi padre.

SOLICITUD ESPECIAL

Por las razones expuestas, SOLICITO SE ORDENE EL ARCHIVO de la presente causa.

Atentamente,



JUAN DAVID PENAGOS RÍOS
pasaporte N03393633

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
SECCIÓN SEGUNDA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

El (la) presente Desestimación fue presentado personalmente por Juan David Penagos Ríos con cédula de identidad personal N03393633 a las 2:34 de la tarde del día de hoy 02 del mes de abril del año 2024 para ser incorporado en la carpeta 202300031617


(LA) SECRETARIO (A)